



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 433 -2023-GR PUNO/GR

19 DIC. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 25797-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, Oficio N° 1730-2023-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA) mediante Oficio N° 298-2023-GRPUNO/P.E. PRADERA, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2479852 "Mejoramiento de la Transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región puno 9 provincias del departamento de Puno", en tal sentido la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI con el Informe N° 812-2023- GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, plantea propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del PIP con CUI N° 2490087 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud nivel I- 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancané - departamento de Puno"; por el monto total de S/2,982,539.00 soles, de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 879-2023-GR PUNO-GGR/GRI; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N°





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 433 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 19 DIC. 2023



812-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al PIP con CUI N° 2479852; que y está a cargo de la Unidad Ejecutora 005. Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, por la suma de S/. 2,982,539.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2107-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 2,982,539.00 soles. Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 2107-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 812-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, del Sub Gerente de Programación de Inversiones y CTI, Informe N° 879-2023-GRPUNO-GGR/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, Oficio N° 298-2023-GR PUNO/P.E. PRADERA, DEL Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, Informe N° 040-2023-GRPUNO/P.E.PRADERA/OPP, del Jefe de la Oficina de Planificación de Presupuesto, Informe N° 1461-2023-GRP-P.E.PRADERA/PIP VACUNOS CARNE/JP-PFHA, del Jefe de Proyecto Vacunos Carne – 2479852, Oficio N° 1730-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL	2,982,539	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,982,539	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,982,539	
			2490087	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL I- 4 DE LA LOCALIDAD DE TARACO, DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO	2,982,539	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,982,539	
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO		2,982,539
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		2,982,539
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		2,982,539
			2479852	MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		2,982,539
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,982,539
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	2,982,539	2,982,539
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,982,539	2,982,539
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	2,982,539	2,982,539

